GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Resolución Ejeculiva Regional

Nº 309-2013 -GRA/PR



VISTOS:

Nombre del Proyecto: "Fortalecimiento de la capacidad Informática de las Instituciones Educativas Región de Arequipa"

Fuente : Canon Cobre Canon y Regalías Mineras
Ejercicio Fiscal : 2008-2009
Institución Educativa : N° 40289 DE ATIQUIPA

Que los equipos de cómputo adquiridos por el Gobierno Regional de Arequipa para la implementación de las Instituciones Educativas ubicadas en el ámbito de la Región, según el Proyecto antes mencionado fueron patrimonizados en la Unidad Ejecutora 01 Sede Presidencial debido a que se resolvió entregarlos por la modalidad de Afectación de Bienes en uso.

Que, de acuerdo al Convenio de afectación de Bienes en Uso 337-2008 GRA/PR. se entrego a la Institución Educativa Nº 40289 ubicada en el Distrito de Atiquipa, Provincia de Caraveli, 01 Computadora marca ADVANCE.





Que, el Bien adquirido con la finalidad de ser entregado, tal y conforme se desprende del numeral 1,4.5 de la Directiva Nro. 004-2002/SBN aprobada por Resolución Nro. 021-2002-SBN Reglamento para la Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal, "No son objeto de incorporación al patrimonio de la entidad de los bienes muebles adquiridos por las Entidades con la finalidad de ser donados de forma inmediata; y, aquellos adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de los fines institucionales".



Que, al Cumplimiento de la Finalidad, siendo expresa la norma referida sobre la no incorporación al patrimonio aquellos bienes que se adquieren con la finalidad de ser entregados para el cumplimiento de un fin cual es el equipamiento de las Instituciones Educativas ubicadas en el ámbito de la Región de Areguipa, por lo que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente a fin de regularizar el registro contable donde corresponde, es decir en la dependencia de destino del bien en este caso la UGEL Provincia-Caraveli en donde se ubica la Institución Educativa beneficiaria.





Que, en el presente caso, el detalle de la adquisición del bien entregado es el siguiente:

CODIGO	Institución Educativa	UHSAR	CANTIDAD	P.UNITARIO	PRECIO TOTAL	DEPRÉCIÁCION ACUMULADA	VALOR NETO
12350	№ 40289	CARAVELI ATIQUIPA	01 Equipo Computo Marca ADVANCE	2,334.00	2,334.00	2,333.00	1.00

Que por estas consideraciones de conformidad con lo regulado en el numeral 3) del inciso b) del Articulo 45° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar la entrega definitiva del bien detallado en los considerandos de la presente resolución, los cual ha sido adquirido por el Gobierno Regional Arequipa, con la finalidad de ser entregado a la I.E. Nº 40289 de la localidad de Atiquipa.

Artículo 2°.- La Unidad de Gestión Educativa de la Provincia de Caraveli, debe de registrar en su margesí, el bien entregado antes descrita en los considerandos, siendo responsabilidad de la Institución Educativa y la UGEL encargarse de su control, seguridad, inventario, mantenimiento, reposición deslinde de responsabilidades en caso de pérdida y/o robo.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial del Gobierno Regional de Arequipa, en vías de regularización deben extornar de los registros contables y patrimoniales del bien antes mencionado.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina Regional de Administración y el Área de Control Patrimonial, la formulación del acta de Entrega de Recepción del bien referido, cuya copia fedateada de dicha Acta será remitida a la UGEL Caraveli.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa a los NUEVE (9) días del mes de MAYO del año Dos mil Trece.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

iona

Dr. Juan Manuel Guillen Benavides
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL ARFOLIPA





